

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CES DE CANARIAS 2014

Aprobada por el Pleno del Consejo en sesión de
trabajo de fecha 13 de mayo de 2015

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Mayo, 2015

Memoria Anual de Actividades del CES, 2014

Las Palmas de Gran Canaria, Mayo de 2015

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias

Secretaría General

C/ Secretario Artiles, nº 47

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 117114

Fax: 928 117132

E-Mail: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org

Internet: www.cescanarias.org

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia

SUMARIO

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS	1
1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	1
1.1.1. Creación y naturaleza del CES.....	1
1.1.2. Funciones del Consejo	1
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES	2
1.2.1. Órganos del Consejo	2
1.2.2. Funcionamiento del Consejo	5
1.2.3. Composición del Consejo.....	6
1.2.4. Personal al servicio del Consejo	10
1.3. Normativa reguladora del CES	12
1.3.1. Normativa reguladora básica	12
1.3.2. Modificación puntual de la Ley del Consejo	13
CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2014	15
2.1. Sesiones de los órganos colegiados	15
2.1.1. Sesiones del Pleno.....	15
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo	15
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2014.....	18
2.3. Informe Anual 2014 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2013	20
2.4. Comparecencias informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo durante el año 2014	23
2.5. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2014.....	24
CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2014 .	31
3.1. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales	31
3.1.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico (RTA)	31
3.1.2. Encuentro Anual 2014 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España	32
3.2. Otras actividades y proyectos del Consejo	33
3.2.1. Otras actividades institucionales del Consejo.....	33
3.2.2. Participación en grupos de trabajo de la Administración Pública de la CAC	34
3.2.3. La sección CES Transparente en el Portal Web del Consejo	35
CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2014	37
4.1. Evolución del Presupuesto del Consejo durante 1993-2014.....	37
4.2. El Presupuesto del Consejo de 2014	38
4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2014.....	38
4.2.2. Presupuesto de 2014 aprobado.....	39
4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2014.....	39
4.3. El Presupuesto del Consejo para 2015	41
4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2015.....	41
4.3.2. Presupuesto de 2015 aprobado.....	41
4.4. Informe Provisional del Control Financiero Permanente del Ejercicio 2014	41
Contactar con el CES de Canarias	42
Plano de situación de la sede del CES de Canarias	43

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dio respuesta por el legislador autonómico a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril* (publicada en el BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de Autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: “*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...*”.

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su ley constitutiva, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de Autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.

- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

1.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

a) Establecidas por la *Ley de Creación del Consejo*:

1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
4. de Política de Bienestar Social.

b) Establecidas por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*:

5. del Informe Anual.

c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:

6. de Gobierno.
7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.
- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.
- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.

- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.
- j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.
- i) Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo* y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la *Ley de Creación del Consejo y su Reglamento de Organización y Funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias*, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo Económico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y con relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los *quórum* de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la

expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Libertad Sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los Trabajadores*.
- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por periodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. El cuarto mandato se inicia, con la renovación del Consejo, en el año 2006 y concluye en noviembre de 2010, momento a partir del cual el CES continúa su actividad en funciones y hasta en tanto se produzca la renovación del mismo, iniciándose así el quinto mandato.

El proceso de constitución del quinto mandato, desde el punto de vista formal, se inicia ya en 2011 con la publicación del *Decreto 288/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), que declara el cese de todos los consejeros por expiración de su mandato con efectos del día 10 de noviembre de 2010, sin perjuicio, tal y como se ha señalado anteriormente de que continúen en funciones hasta su renovación. Por *Decreto 289/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado también en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), se convoca a las entidades y representaciones acreditadas en el Consejo para que procedan a la designación de quienes, en representación de éstas, accedan a ser nombrados miembros del Consejo Económico y Social. Al cierre de la elaboración de la presente Memoria, no se ha dado cumplimiento a la publicación del Decreto por el que se nombrarían los miembros del Consejo. Una vez producido este último evento, se procedería a la formal constitución del Consejo.

La composición del CES a 31 de diciembre de 2014 se reproduce en el cuadro 1.1.

CUADRO 1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2014

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto designado por el Gobierno)
Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC nº 245 (20/12/2006)

Vicepresidente: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Vicepresidente: D. José Luis García Martínez (CPE)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Secretario General: D. Carlos J. de Valcárcel Rodríguez
Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993)

CONSEJEROS TITULARES:

Centrales Sindicales:

- D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Pedro Martínez Fernández (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Gustavo Santana Martel (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT). *Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC nº 140 (21/07/2009)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Ismael López Falcón (CCE). *Decreto 106/2011, de 6 de mayo. BOC nº 97 (17/05/2011)*
- D. Fernando Fraile González (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP). *Decreto 66/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC). *Decreto 153/06, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/06)*

Expertos designados por el Gobierno:

- D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Ana L. González Pérez (Experta). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

CONSEJEROS SUPLENTE:

Centrales Sindicales:

- D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Carmelo Jorge Delgado (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Antonio Pérez Marrero (CCOO). *Decreto 79/2011, de 24 de marzo. BOC nº 69 (05/04/2011)*
- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 127/2011, de 17 de mayo. BOC nº 106 (31/05/2011)*
- D. Francisco González Navarro (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Jesús Trancho Lemes (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Francisco Garrido Vega (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Fernando Jiménez del Campo (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Pedro Ortega Rodríguez (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Eduardo Bezares Carretero (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
- D. Henry Sicilia Hernández (CPE). *Decreto 132/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D^a. Elena Vela Sánchez (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. . BOC nº 78 (18/04/2011)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Manuel Santana León (COCIN-LP). *Decreto 131/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores:

- D. Germán Hernández Rodríguez (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Manuela Mamblona Martos González (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Expertos:

- D. Faustino García Márquez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Alberto Ávila García (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Durante el año 2014 no se ha producido ningún cese ni nombramiento de miembros del Consejo.

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2014 fueron las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 1.2. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2014

Gobierno:

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidentes: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. José Luis García Martínez (CPE)

D. Carlos J. de Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Gustavo Santana Martel (UGT)
D. Fernando Fraile González (CCE)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea:

Presidente: D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
Vicepresidente: D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)

D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)
D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D^a. Filomena Rodríguez Pastrana González (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Desarrollo Regional y Planificación Económica:

Presidente: D. Fernando Fraile González (CCE)
Vicepresidente: Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Empleo y Formación Profesional:

Presidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
Vicepresidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Bienestar Social:

Presidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
Vicepresidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)

D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Fernando Fraile González (CCE)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Consumo:

Presidente: D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
Vicepresidente: D. Ismael López Falcón (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Informe Anual

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidente: D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura funcional

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

El **Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados** del CES, tiene asignadas como funciones principales, las de apoyo técnico y control de gestión de la actividad de los órganos colegiados, las que se refieren al establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El **Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados**, tiene encomendada la gestión económico-administrativa y el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económico-administrativo, le compete la gestión presupuestaria, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su plan editorial y supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

1.2.4.2. Composición del personal

Durante 2014 no se ha producido ninguna modificación en la composición de la plantilla de personal del CES. La composición, a final de 2014, de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 1.3.

CUADRO 1.3. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2014

Área	Nombre y Apellidos	Puesto
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	D ^a . Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas
	D ^a . Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados
	D ^a . Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados
Administración General y Régimen Jurídico	D ^a . Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio
	D ^a . María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria
	D ^a . María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio
	D. Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático
	D. Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Juan Peña García	Documentación y Publicaciones
	D ^a . María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Publicaciones
	D. Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documentación

1.3. NORMATIVA REGULADORA DEL CES

1.3.1. Normativa reguladora básica

La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- a) *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 84, de 9 de julio de 2001).
- b) *Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).
- c) *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- d) *Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias* (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- e) *Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).
- f) *Resolución de 17 de junio de 2010 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 124, de 25 de junio de 2010).

1.3.2. Modificación puntual de la Ley del Consejo

Con fecha de 11/04/2014 tiene entrada en el Registro del CES una segunda versión del *Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias*, adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 03/04/2014. Dicho Proyecto de Ley fue aprobado por el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 23/10/2014. La ley aprobada fue publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 218 (2014/11/10), páginas 28212 a 28328, como *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias*. La misma recoge, entre sus disposiciones finales (páginas 28317-28318) la siguiente modificación puntual de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias*:

Disposición Final Segunda.- Modificación de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social.

Se modifica la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, en los términos siguientes:

Uno. La letra c) del apartado 1 del artículo 7 pasa a tener el siguiente contenido:

“c) Los representantes de las cámaras de comercio, industria y navegación, a propuesta del Consejo General de Cámaras de Canarias”.

Dos. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 10 en los siguientes términos:

“b) El quórum para la válida constitución del Pleno será la mayoría absoluta de sus miembros de derecho en primera convocatoria, y de una quinta parte de los mismos en segunda, con la asistencia siempre del Presidente y del Secretario General o de quienes legalmente les sustituyan”.

Tres. Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 10 en los siguientes términos:

“c) Los dictámenes e informes se acuerdan por mayoría absoluta de los asistentes al Pleno y, en caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto”.

Cuatro. Se suprime la letra d) del apartado 1 del artículo 10 y la letra e) pasa a ser la letra d).

Cinco. El apartado 2 del artículo 14 pasa a tener el siguiente contenido:

“2. El Secretario General será nombrado y separado libremente por el Consejero o Consejera competente en materia de empleo, a propuesta de la Presidencia de la institución, de entre funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias pertenecientes al grupo A, subgrupo A1”.

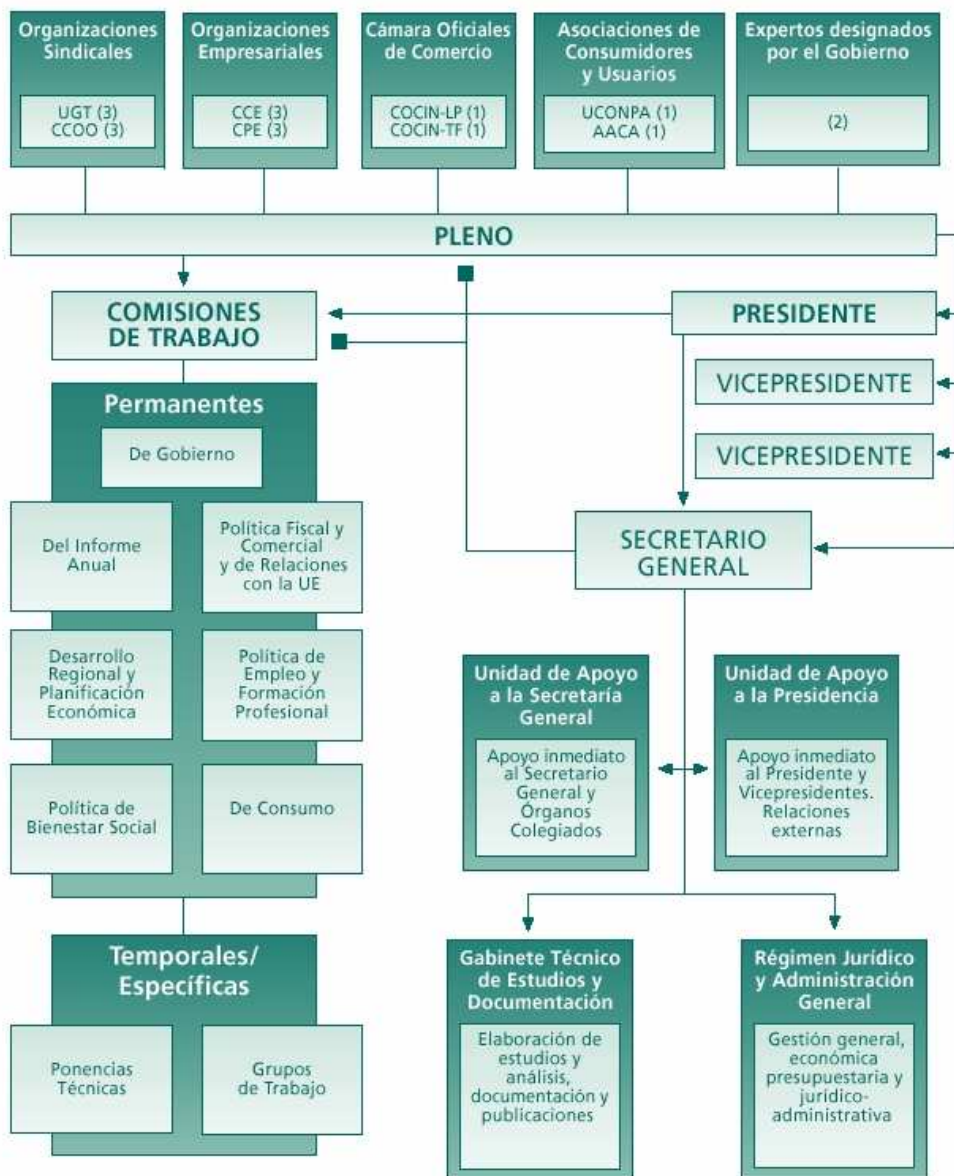
Seis. Se añade una Disposición Transitoria Cuarta con la siguiente redacción:

“Hasta tanto se constituya el Consejo General de Cámaras de Canarias y realice la propuesta a la que se refiere la letra c) del artículo 7.1 de la presente Ley, la designación de los representantes titulares y suplentes de las cámaras de comercio, industria y navegación se realizará por el Gobierno, mediante Decreto, estableciendo un turno rotatorio, por un periodo mínimo de seis meses hasta la expiración del mandato correspondiente, en atención a la relevancia en cuanto a la representación de los intereses del comercio, la industria y la navegación”.

En todo caso, el orden y la duración que se establezca estará en función del número de personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo electoral aprobado por la Cámara respectiva”.

ESQUEMA 1.1

Estructura Orgánica y Funcional del Consejo Económico y Social de Canarias



CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2014

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2014 el Pleno del CES ha celebrado un total de dos (2) sesiones de trabajo.

CUADRO 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2014

Fechas	Principales Asuntos Tratados
17 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2013</i>. Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Liquidación contable del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo del ejercicio 2013</i>. Avance de propuesta de <i>Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2015</i>. Informe del <i>Estado de Ejecución del Presupuesto del CES 2014 a 31 de agosto</i>. Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2013-2014, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias en 2013</i>. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.
22 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2013-2014, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias en 2013</i>. Informe sobre la actividad del Consejo.

El Portal Web del CES dispone de un repositorio que incluye el texto completo de las actas de las sesiones del Pleno celebradas durante el periodo 2005-2014:

http://www.cescanarias.org/actas_10-13/actas_ces10-13.html.

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2014 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en cuatro (4) ocasiones.

CUADRO 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2014

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	03/06/14 11/07/14 22/10/14	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y aprobación del <i>Proyecto de Informe Anual 2013-2014 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias en 2013</i>.
Comisión Permanente de Gobierno	25/04/14	<ul style="list-style-type: none"> Avance de las líneas generales de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2013</i>. Avance de las líneas generales de la <i>Liquidación contable del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo del ejercicio 2013</i>. Informe sobre la actividad del Consejo.

El Portal Web del CES dispone de un repositorio que incluye el texto completo de las actas de las sesiones de las Comisiones Permanentes de Trabajo durante el periodo 2010-2014:

http://www.cescanarias.org/actas_10-13/actas_comisiones_ces10-14.html

CUADRO 2.3. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2014

ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FE-CHAS	17/10/14 22/10/14	03/06/14 11/07/14 22/10/14	25/04/14	--	--	--	--	--
TOTAL	2	3	1	0	0	0	0	0

GRÁFICO 2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2014

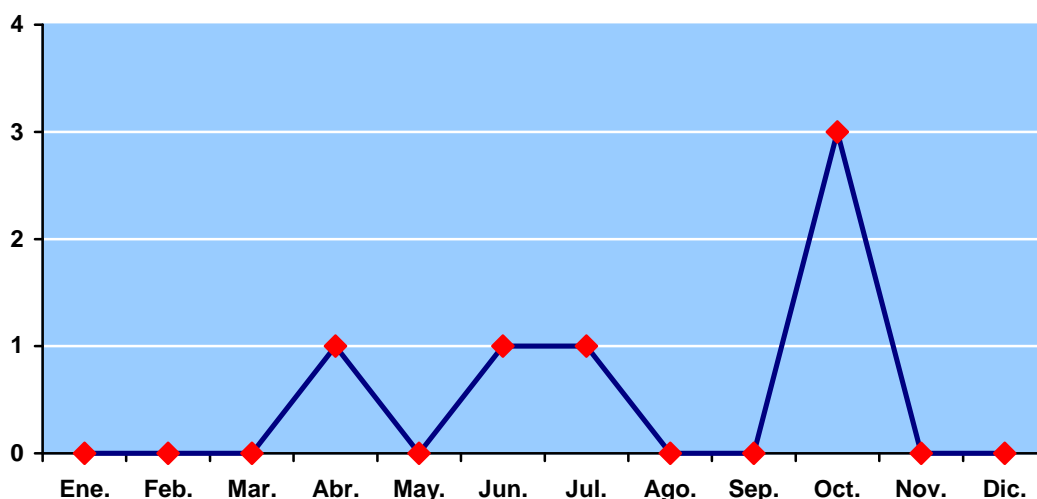
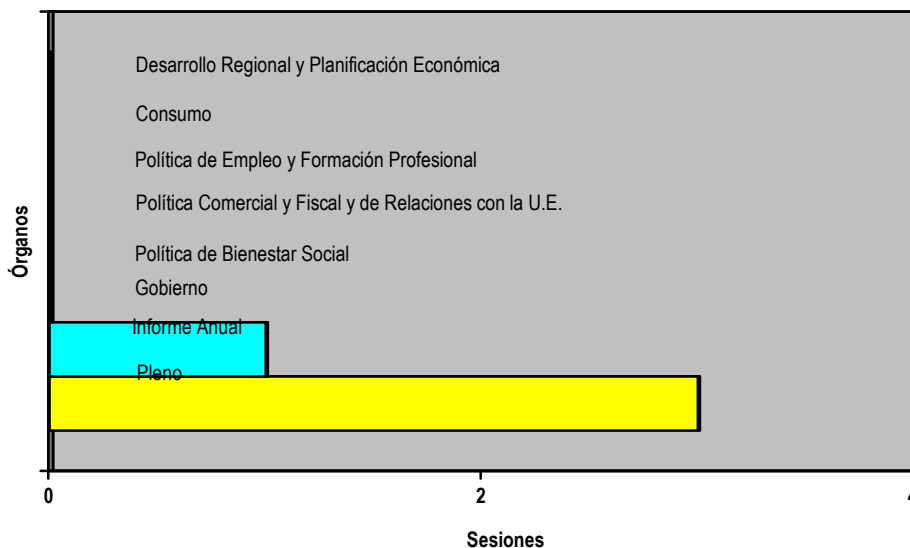


GRÁFICO 2.2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR ÓRGANO COLEGIADO DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2014



CUADRO 2.4. SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO SUSPENDIDAS DURANTE EL AÑO 2014 (*)

ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	03/06/14 11/06/14 17/07/14 24/07/14 30/07/14 18/09/14	21/02/14 13/05/14 23/05/14 11/06/14 04/07/14 17/07/14 24/07/14 15/09/14 15/10/14	25/04/14	27/03/14	--	--	--	09/01/14 28/03/14 07/05/14
TOTAL	6	9	0	1	1	0	0	3

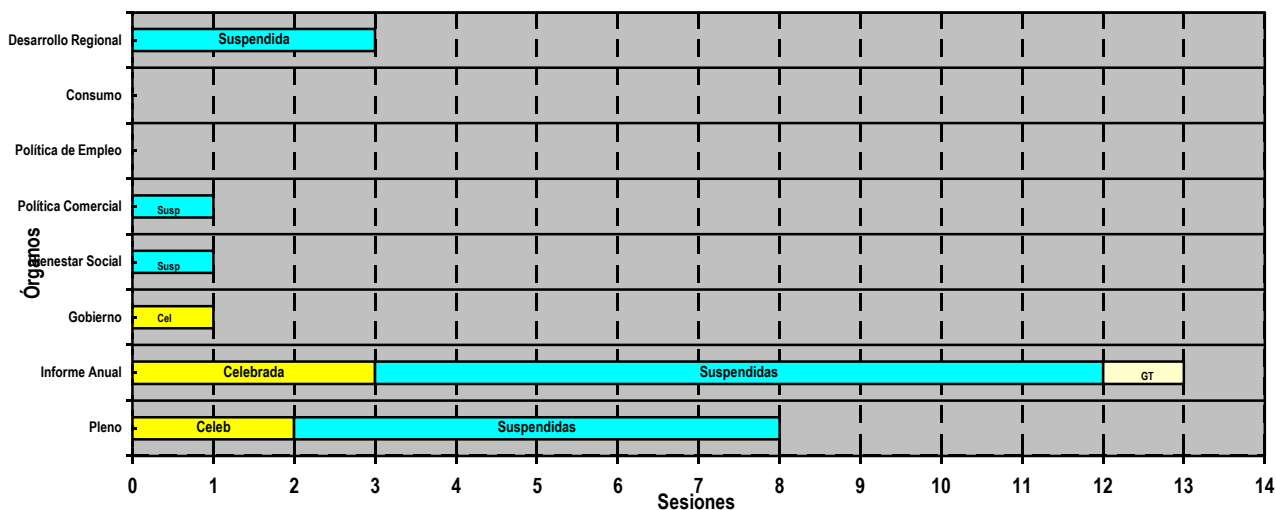
(*) Suspendidas por falta de quórum.

TABLA 2.1. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO CONVOCADAS DURANTE EL AÑO 2014

SESIONES	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
Convocadas	8	12	1	1	1	0	0	3
Celebradas	2	3	1	0	0	0	0	0
Suspendidas	6	9	0	1	1	0	0	3
Grupos de Trabajo (1)	0	1	0	0	0	0	0	0

(1) En caso de suspensión de la sesión, el órgano puede constituirse en grupo de trabajo.

GRÁFICO 2.3. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO CONVOCADAS DURANTE EL AÑO 2014



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2014

Durante el año 2014 el Consejo no emitió dictamen.

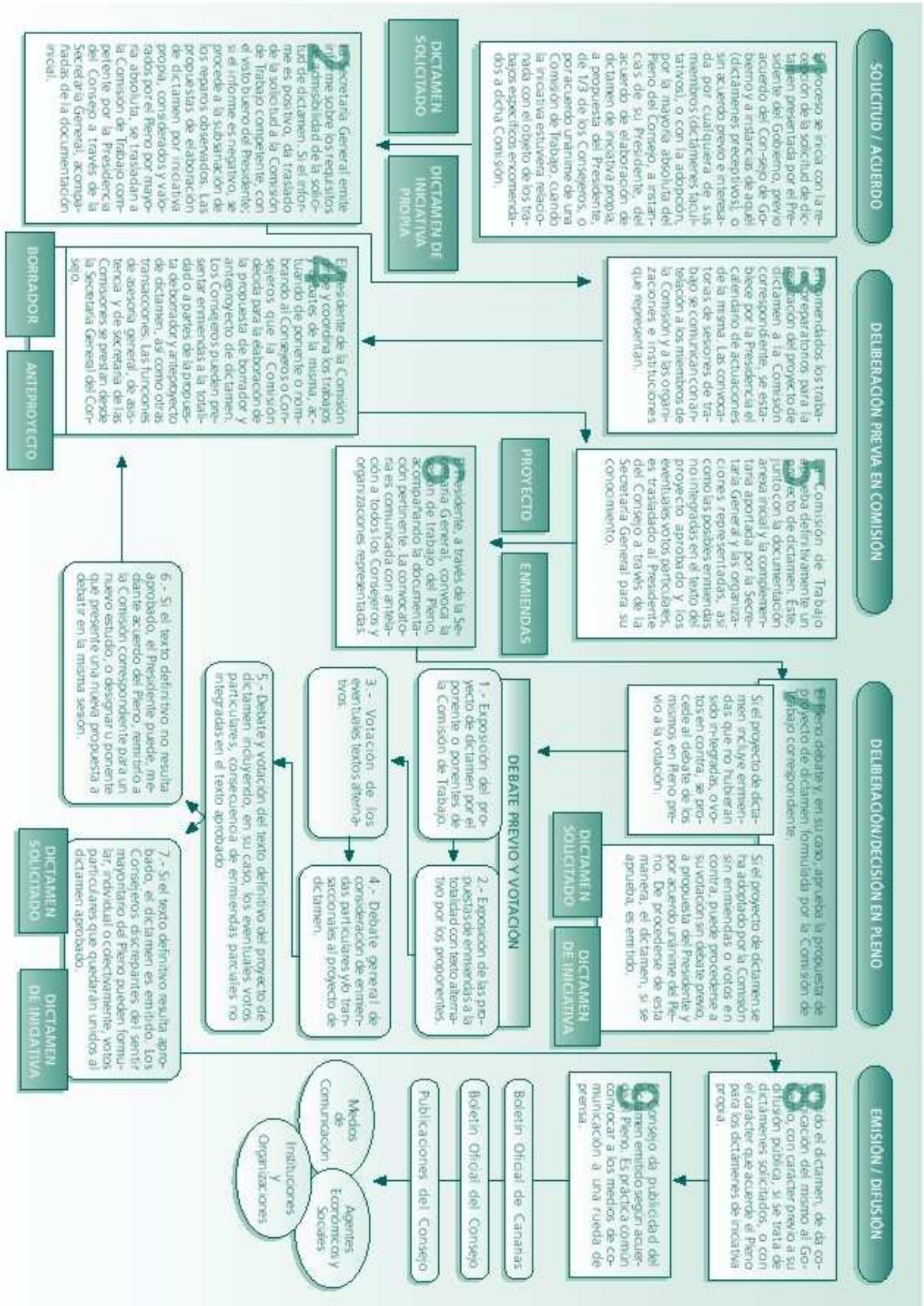
A 31/12/2014 se encontraban en fase de elaboración los siguientes proyectos de dictámenes, todos solicitados por el Gobierno de Canarias:

- *Avance de Anteproyecto de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Solicitud del 07/02/2014.
- *Borrador de Anteproyecto del III Plan de Salud de Canarias 2014-2017*. Solicitud del 14/03/2014.
- *Borrador de Anteproyecto de Ley por el que se modifica la regulación del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)*. Solicitud del 04/04/2014.
- *Anteproyecto de Ley sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias*. Solicitud del 05/05/2014.

Al cierre de la edición de la presente Memoria (30/04/2015), dichas solicitudes no han sido atendidas por el Consejo, al no haberse podido constituir, pese a haber sido convocadas en diferentes ocasiones (ver cuadro 2.4 en la página anterior), las Comisiones Permanentes de Trabajo encargadas de la elaboración de los correspondientes proyectos de dictamen.

El texto completo de los dictámenes emitidos por el CES puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente: <http://www.cescanarias.org/?q=dictámenes>.

Procedimiento para la formulación de los dictámenes de Consejo Económico y Social



2.3. INFORME ANUAL 2014 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS DURANTE EL AÑO 2013

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos representados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, todo ello contando con el apoyo técnico del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2014, aprobó por unanimidad, y acordó emitir, el *Informe Anual 2014 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2013* en su sesión de trabajo celebrada el 22 de octubre de 2014 en la Isla de Gran Canaria.

Con independencia de la valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el *Informe Anual del CES*, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre materias de interés para Canarias. De esta manera, el estudio y análisis sobre estas materias que realiza el CES, desde el consenso de los agentes económicos y sociales representados en el mismo, constituye un relevante punto de partida, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico.

Incluimos una ficha descriptiva del *Informe Anual del CES 2013-2014*, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, también, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección:

http://www.cescanarias.org/?q=informes_anuales

Denominación : Informe Anual del CES 2014 sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2013

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2013-2014:

Tipo : Informe preceptivo por imperativo legal
 Comisión : Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual
 Nº Sesiones .. : 3 Fechas: 03/06/2014, 11/07/2014 y 22/10/2014
 Emisión : Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 22 de octubre de 2014
 Sesiones Pleno: 2 Fechas: 17/10/2014 y 22/10/2014
 Aprobación .. : Unanimidad Votos emitidos: -- Votos particulares: --

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2013-2014:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD
 Formato archivo: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html)
 Otros
 Edición provisional: Si No Soporte -- Ejemplares -- nº de págs. --
 Edición definitiva: Primera edición Soporte PDF Ejemplares -- nº de págs. 728
 Estructura ... : 5 capítulos 0 monográfico 0 resumen ejecutivo
 Otra información: 226 tablas 456 gráficos 12 cuadros 2 esquemas 4 mapas
 Dirección Web: http://www.cescanarias.org/?q=informes_anuales

**ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA PRIMERA PARTE DEL INFORME ANUAL:
EL MARCO DE REFERENCIA, LA COYUNTURA Y EL ANÁLISIS SECTORIAL**

Capítulo 1. El marco de referencia

- 1.1. Entorno internacional
- 1.2. Unión Europea y Zona Euro
- 1.3. Política regional europea y crecimiento inteligente
- 1.4. Economía española

Capítulo 2. El panorama general de la economía canaria

- 2.1. Cuadro macroeconómico de Canarias
- 2.2. Demanda, consumo e inversión
- 2.3. Tejido empresarial. Confianza empresarial y actividad emprendedora
- 2.4. Sector exterior
- 2.5. Dinámica sectorial reciente
- 2.6. Tecnología e I+D+i
- 2.7. Capital humano y formación
- 2.8. Canarias en la Unión Europea

Capítulo 3. El panorama social de Canarias

- 3.1. Demografía y condiciones de vida
- 3.2. Bienes y servicios preferentes
- 3.3. Políticas sociales
- 3.4. Consumo y protección de los consumidores y usuarios
- 3.5. Medio ambiente y sostenibilidad ambiental
- 3.6. Sostenibilidad financiera de las políticas públicas
- 3.7. Procesos de reforma del sector público

Capítulo 4. El panorama general del empleo en Canarias

- 4.1. Evolución y perspectivas del empleo y el paro
- 4.2. Costes laborales y productividad
- 4.3. Estructura salarial y distribución de la renta
- 4.4. Prevención y seguridad laboral
- 4.5. Relaciones laborales
- 4.6. Políticas de empleo en la Unión Europea, España y Canarias
- 4.7. Procesos de reforma del mercado de trabajo y sus efectos

**ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA SEGUNDA PARTE DEL INFORME ANUAL: ANÁLISIS
MONOGRÁFICO. RELACIÓN DE ANTERIORES ANÁLISIS MONOGRÁFICOS**

<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual 1998-1999: <ol style="list-style-type: none"> 1) Asistencia sanitaria 2) Dimensión exterior de la economía canaria - Informe Anual 1999-2000: <ol style="list-style-type: none"> 1) Política Territorial y sostenibilidad del territorio 2) Educación, mercado laboral y crecimiento económico - Informe Anual 2000-2001: <ol style="list-style-type: none"> 1) Sector primario 2) Pobreza y exclusión social en Canarias - Informe Anual 2001-2002: <ol style="list-style-type: none"> 1) Sistema energético 2) Incentivos fiscales del REF (RIC) - Informe Anual 2002-2003: <ol style="list-style-type: none"> 1) Transporte de mercancía 2) Planificación y gestión integral de los recursos - Informe Anual 2003-2004: <ol style="list-style-type: none"> 1) Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID) 2) Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias - Informe Anual 2004-2005: <ol style="list-style-type: none"> 1) El turismo: contexto, impacto y dinámica 2) Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual 2005-2006: <i>Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias</i> - Informe Anual 2006-2007: <ol style="list-style-type: none"> 1) Los jóvenes en Canarias 2) Las personas mayores en Canarias - Informe Anual 2007-2008: <i>La importancia de la agricultura y la ganadería en las Canarias del siglo XXI</i> - Informe Anual 2008-2009: <i>La relevancia y el impacto de las actividades recreativas y culturales en la economía canaria</i> - Informe Anual 2009-2010: <i>Población, economía y recursos naturales en Canarias</i> - Informe Anual 2010-2011: <i>Canarias frente al reto de la competitividad</i> - Informe Anual 2011-2012: <i>El sector público en Canarias</i>
--	---

2.4. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2014

A lo largo del año 2014 se ha producido una única comparecencia de un responsable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: en la sesión del Pleno de Consejo de 17 de octubre de 2014 tuvo lugar la comparecencia, a petición del CES, del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno, para informar al Pleno sobre las líneas generales y estructura del avance del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015.

En el siguiente cuadro se amplía esta información.

CUADRO 2.5. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2014

Comparecencia en sesión informativa, a petición del CES y ante el Pleno del Consejo de fecha 17 de octubre de 2014, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, para informar sobre las líneas generales y los escenarios previos del proyecto de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015*.

El Sr. Consejero inicia la presentación de las líneas generales del proyecto de Presupuestos Generales para 2015, anticipando algunas características de la economía del año 2014, centrandolo su análisis en los distintos sectores productivos de las Islas, de la demanda, inversión privada y consumo y finalmente la grave situación del desempleo. En cuanto a esto último, a pesar de existir una tendencia gradual de reducción, sigue en niveles muy altos, siendo preocupante la alta tasa de desempleo juvenil.

El Sr. Consejero se extiende en los distintos sectores, como el turismo; la industria; la construcción; la agricultura y pesca; el comercio exterior y el transporte.

Adelanta el Sr. Consejero las previsiones de futuro inmediato de la economía canaria.

A continuación, aborda las previsiones para 2015 de las inversiones del Estado para Canarias, señalando que estaríamos ante una drástica reducción de la inversión del Estado en Canarias para 2015.

Informa de las previsiones de los recursos para financiar el presupuesto de gastos de 2015.

El Pleno conoce del conjunto de directrices trazadas para la elaboración del Proyecto de Presupuestos, básicamente cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gastos; aplicación de las medidas del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio; mantenimiento del núcleo de los Servicios Públicos esenciales; reactivación de la actividad económica y fomento de la generación de empleo; concentración en el desempeño de las competencias exclusivas y revisión en detalle de los créditos a incluir en el Proyecto de Presupuestos, de forma que se optimicen los recursos disponibles para 2015.

2.5. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA DEL CES EN EL AÑO 2014

El artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social* establece entre las funciones del CES “emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”, siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Durante 2014 el CES no emitió dictamen, omitiendo la respuesta a los solicitados preceptivamente por el Gobierno de Canarias: un total de cuatro solicitudes, tres de ellas referidas a anteproyectos de ley y una a plan de actuación. Ningún dictamen de los solicitados tuvo carácter facultativo, en base al procedimiento establecido en el artículo 4.2.c) de la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social*.

En el presente apartado se pretende conocer si el ejercicio de la función consultiva del CES durante 2014 se corresponde, formal y materialmente, con las iniciativas gubernamentales para el mismo periodo. Para ello, se ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente *Memoria de Actividades del CES 2014: 30/04/2015*), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud. Debe tenerse en cuenta que solamente son susceptibles de dictamen por parte del Consejo los proyectos de ley en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la CAC*.

El siguiente cuadro muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2014. En total se tramitaron nueve (9) iniciativas, todas proyectos de ley y ningún plan de actuación, de las que dos (2) fueron dictaminadas por el CES, una (1) fue omitida su solicitud de dictamen preceptivo por el Gobierno, cinco (5) no fueron dictaminadas por el CES y una (1) no exigía dictamen preceptivo.

CUADRO 2.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2014^(*)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>De reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)", con Sede en Santa María de Guía, Gran Canaria (8L/PL-0016)</i>	07/04/2014	BOPC nº 125/2014 (16/04/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 07/05/2014 (BOPC nº 154 de 14/05/2014)	Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>De la Agencia Tributaria Canaria (8L/PL-0017)</i>	11/04/2014	BOPC nº 130/2014 (28/04/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 09/07/2014 (BOPC nº 253 de 15/07/2014)	Dictamen 3/2013 de 18/10/2013
<i>De armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales (8L/PL-0018)</i>	23/04/2014	BOPC nº 147/2014 (12/05/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 10/12/2014 (BOPC nº 445 de 29/12/2014)	Dictamen 4/2012 de 16/07/2012
<i>De modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (8L/PL-0019)</i>	13/05/2014	BOPC nº 171/2014 (22/05/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 27/01/2015 (BOPC nº 38 de 30/01/2015)	Solicitud del 03/12/2013 omitida por el CES

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>Por la que se modifica la regulación del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (8L/PL-0020)</i>	26/05/2014	BOPC nº 182/2014 (28/05/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 18/06/2014 (BOPC nº 229 de 24/06/2014)	Solicitud del 04/04/2014 omitida por el CES
<i>De medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (8L/PL-0021)</i>	27/05/2014	BOPC nº 195/2014 (06/06/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 23/10/2014 (BOPC nº 364 de 05/11/2014)	Solicitud del 26/12/2013 omitida por el CES
<i>De Transparencia y de Acceso a la Información Pública (8L/PL-0022)</i>	27/06/2014	BOPC nº 267/2014 (06/08/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 10/12/2014 (BOPC nº 442 de 26/12/2014)	Solicitud del 07/02/2014 omitida por el CES
<i>Sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias (8L/PL-0023)</i>	06/08/2014	BOPC nº 272/2014 (19/08/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 27/01/2015 (BOPC nº 31 de 29/01/2015)	Solicitud del 05/05/2014 omitida por el CES
<i>De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015 (8L/PL-0024)</i>	31/10/2014	BOPC nº 360/2014 (31/10/2014)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 18/12/2014 (BOPC nº 441 de 23/12/2014)	No exige dictamen preceptivo

^(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 30/04/2015.

⁽¹⁾ Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

⁽²⁾ El seguimiento sobre la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha de 30/04/2015.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcn.es/>

El siguiente cuadro muestra las iniciativas legislativas del Gobierno pendientes de tramitar por el Parlamento de Canarias a la fecha de cierre de la edición de esta Memoria (30/04/2015). En total son tres (3) iniciativas pendiente de trámite, dos proyectos de ley y un plan de actuación, de las que una (1) fue dictaminada por el CES, una (1) fue omitida su solicitud de dictamen preceptivo por el Gobierno y una (1) no fue dictaminada por el CES.

CUADRO 2.7. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO PENDIENTES DE TRAMITAR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS A FINALES DEL AÑO 2014^(*)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>De modificación parcial y de la denominación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. (8L/PL-0025)</i>	13/02/2015	BOPC nº 73/2015 (24/02/2015)	Publicación de plazo de enmiendas a la totalidad	Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>De modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias (8L/PL-0028)</i>	16/02/2015	BOPC nº 75/2015 (24/02/2015)	Presentación de votos particulares y enmiendas	Dictamen 1/2015 de 27/02/2015
Planes y Programas				
<i>III Plan de Salud de Canarias 2015-2017 (8L/PPG-0001)</i>	03/02/2015	BOPC nº 63/2015 (20/02/2015)	Tramitación en Mesa de Comisión	Solicitud del 14/03/2014 omitida por el CES

^(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 30/04/2015.

⁽¹⁾ Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

⁽²⁾ El seguimiento sobre la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha de 30/04/2015.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcn.es/>

En el siguiente cuadro se recoge las leyes territoriales y los planes y programas publicados en el *Boletín Oficial de Canarias* (BOC) durante 2014, con indicación de si fueron o no dictaminados por el CES.

CUADRO 2.8. LEYES TERRITORIALES, PLANES Y PROGRAMAS PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2014

Título	BOC	Dictamen CES
Leyes Territoriales		
<i>Ley 1/2014, de 15 de mayo, de reconocimiento de la universidad privada "Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)", con sede en Santa María de Guía, Gran Canaria</i>	Nº 98 de 22/05/2014	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda</i>	Nº 123 de 27/06/2014	Dictamen 2/2013 de 31/07/2013
<i>Ley 3/2014, de 20 de junio, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias</i>	Nº 123 de 27/06/2014	No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias</i>	Nº 124 de 30/06/2014	Solicitud del 04/04/2014 omitida por el CES
<i>Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	Nº 152 de 07/08/2014	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria</i>	Nº 152 de 07/08/2014	Proposición de Ley de Iniciativa Popular No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria</i>	Nº 152 de 07/08/2014	Dictamen 3/2013 de 18/10/2013
<i>Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales</i>	Nº 215 de 05/11/2014	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias</i>	Nº 218 de 10/11/2014	Solicitud del 26/12/2013 omitida por el CES
<i>Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias</i>	Nº 251 de 31/12/2014	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015</i>	Nº 253 de 31/12/2014	No exige dictamen preceptivo
Planes y Programas		
<i>Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA)</i>	Nº 38 de 25/02/2014	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA)</i>	Nº 27 de 10/02/2014	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA)</i>	Nº 70 de 09/04/2014	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA)</i>	Nº 113 de 13/06/2014	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014
<i>Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020 (PDRC 2014-2020)</i>	Nº 127 de 03/07/2014	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2014

Fuente: Boletín Oficial de Canarias: <http://www.gobcan.es/boc/>.

El cuadro siguiente lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haberse realizado solicitud de dictamen por parte del Gobierno, distinguiendo aquéllas que exigen dictamen preceptivo de aquellas otras en las que el dictamen no es preceptivo pero puede solicitarse con carácter facultativo. En este caso la fuente documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas y planes de actuación son las notas de prensa del Gobierno de Canarias.

CUADRO 2.9. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2014^(*)

Título	Fuente	Dictamen CES
<i>Anteproyecto de ley de modificación de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias</i>	Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda 16/01/2014	Anteproyecto de Ley del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Borrador del Anteproyecto de la Ley Canaria de Protección Civil</i>	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad 27/01/2014	Anteproyecto de Ley del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Protección Civil ante Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (PEMERCA)</i>	Presidencia del Gobierno 06/02/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas (PEMEXCA)</i>	Presidencia del Gobierno 13/02/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020</i>	Presidencia del Gobierno 13/02/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA)</i>	Presidencia del Gobierno 20/03/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Proyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)</i>	Presidencia del Gobierno 03/04/2014	Anteproyecto de Ley del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Protección Civil y Atención de las Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales (INFOCA)</i>	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad 29/05/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Protección Civil por Fenómeno Meteorológico Adverso (PEFMA)</i>	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad 27/05/2013	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategia Canaria de Responsabilidad Social y Educación Ambiental (ECREA)</i>	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad 02/06/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Contingencias por Contaminación Marina y Costera de Canarias (PECMAR)</i>	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad 23/06/2014	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

^(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

Fuentes: Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias (Secretariado del Gobierno de Canarias):

http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/Acuerdos_de_Gobierno.

Nota de Prensa (Gabinete de Prensa): <http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/>.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2014 no se ha producido un grado de cumplimiento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el artículo 4.2.a) de la Ley 1/1992 citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

El Consejo Económico y Social considera que debió ser objeto de dictamen preceptivo los proyectos legislativos siguientes:

- *Proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)", con Sede en Santa María de Guía, Gran Canaria.*
- *Proyecto de Ley de modificación parcial y de la denominación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.*
- *Borrador del Anteproyecto de la Ley Canaria de Protección Civil.*

Asimismo, debieron ser objeto de dictamen preceptivo los siguientes planes de actuación del Gobierno:

- *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*
- *Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*
- *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Plan de Protección Civil por Fenómeno Meteorológico Adverso (PEFMA).*
- *Estrategia Canaria de Responsabilidad Social y Educación Ambiental (ECREA).*
- *Plan de Contingencias por Contaminación Marina y Costera de Canarias (PECMAR).*

Estas iniciativas legislativas y de planificación del Gobierno tratan cuestiones todas de particular relevancia y directamente relacionadas con la finalidad del Consejo de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias. No puede entenderse la omisión por parte del Gobierno de Canarias de la obligación formal de solicitud de dictamen sobre las mismas.

Por otra parte, entre las funciones que establece la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, se encuentra la de "emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno" (artículo 4.2.c). Durante 2014, el Gobierno no ha solicitado por esta vía dictamen alguno al CES. En opinión reiterada del Consejo, ésta es una vía para propiciar el papel del CES en el proceso de configuración de las políticas públicas prácticamente inexplorada por el Gobierno. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el año 2014, especialmente, de los siguientes decretos (27 de un total de 245 publicados):

CUADRO 2.10. DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, SOCIAL Y LABORAL PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2014

Título	BOC
Decreto 2/2014, de 23 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Facturas del sector público autonómico de Canarias con presupuesto limitativo	BOC nº 27, de 10/02/2014
Decreto 3/2014, de 23 de enero, por el que se regula el Observatorio Canario de la Juventud	BOC nº 21, de 31/01/2014
Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA)	BOC nº 38, de 25/02/2014
Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA)	BOC nº 40, de 27/02/2014
Decreto 17/2014, de 14 de marzo, sobre los efectos en el otorgamiento de licencias urbanísticas, de la suspensión de la vigencia y aplicación de los apartados a) y c) del artículo 4.2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias	BOC nº 52, de 15/03/2014
Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA)	BOC nº 70, de 09/04/2014
DECRETO 21/2014, de 31 de marzo, del Presidente, por el que se crea la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias y se determinan las empresas vinculadas e implantadas a los Espacios y Parques Tecnológicos de la citada Red	BOC nº 73, de 14/04/2014
Decreto 30/2014, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas, y a las mejores iniciativas o sugerencias de los empleados públicos	BOC nº 84, de 02/05/2014
Decreto 31/2014, de 24 de abril, por el que se modifica el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto 26/2012, de 30 de marzo	BOC nº 94, de 16/05/2014
Decreto 37/2014, de 9 de mayo, por el que se modifica el Decreto 89/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad de intermediación turística	BOC nº 95, de 19/05/2014
Decreto 39/2014, de 15 de mayo, que modifica el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias	BOC nº 108, de 06/06/2014
Decreto 40/2014, de 15 de mayo, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la modernización de la Administración de justicia en Canarias	BOC nº 97, de 21/05/2014
Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA)	BOC nº 113, de 13/06/2014
Decreto 69/2014, de 26 de junio, que modifica el Decreto 70/2011, de 11 de marzo, por el que se crea la Red Canaria de Parques Nacionales	BOC nº 126, de 02/07/2014
Decreto 71/2014, de 26 de junio, que modifica el Decreto 711/1984, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Gobierno de Canarias a participar en las Sociedades de Garantía Recíproca	BOC nº 127, de 03/07/2014
Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias	BOC nº 137, de 17/07/2014
Decreto 78/2014, de 3 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014-2015 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias	BOC nº 132, de 10/07/2014
Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias	BOC nº 191, de 02/10/2014
Decreto 95/2014, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las consultas a la ciudadanía en asuntos de interés general de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias	BOC nº 190, de 01/10/2014
Decreto 97/2014, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, por el que se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular e intrainsular de viajeros residentes en Canarias	BOC nº 194, de 07/10/2014
Decreto 98/2014, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas externas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se modifican otras disposiciones de carácter general relacionadas con el juego y las apuestas	BOC nº 205, de 22/10/2014
Decreto 99/2014, de 16 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa para la preparación y respuesta frente a la posible aparición de emergencias sanitarias	BOC nº 224, de 18/11/2014
Decreto 103/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud de Canarias	BOC nº 218, de 10/11/2014

Título	BOC
<i>Decreto 104/2014, de 6 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos a satisfacer por las personas usuarias de los servicios que ofrecen las Residencias de las Escuelas de Capacitación Agraria de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 222, de 14/11/2014
<i>Decreto 107/2014, de 2 de octubre, del Presidente, por el que se convoca consulta ciudadana mediante pregunta directa</i>	BOC nº 192, de 03/10/2014
<i>Decreto 117/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea la Comisión para la inaplicación de las condiciones de trabajo establecidas en los convenios colectivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regula su procedimiento de funcionamiento</i>	BOC nº 248, de 23/12/2014
<i>Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria</i>	BOC nº 248, de 23/12/2014

Fuente: Base de Datos Juriscan: <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/>.

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo, debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias, al representar auténticas innovaciones en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, constituye un elemento esencial en la definición de la política económica de Canarias. Si bien la ley reguladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a dicha iniciativa. Lo que también exigiría una mejor configuración, desde el punto de vista formal y material, de las solicitudes de dictámenes y su soporte documental en particular en lo que se refiere a determinados informes y trámites previos. Ello contribuiría a alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas y donde aún es escasa la concreción de aquella voluntad.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucional canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de gestación de las distintas iniciativas de la acción de gobierno. Incrementar la legitimidad de los procesos de configuración de las políticas públicas exige la mejora continua de los mecanismos, instancias y procesos para una participación transparente y eficaz.

CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2014

3.1. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.1.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico Europeo. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) de Consejos Económicos y Sociales Regionales e instituciones similares del Arco Atlántico Europeo es una plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico. Constituida oficialmente en el año 2003, esta red transnacional la componen Consejos Económicos y Sociales de regiones del Espacio Atlántico y, en el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal).

Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA define proyectos y políticas de cooperación interregional que refuercen la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación.

Desde su puesta en marcha en 2003 la RTA ha abordado diversos trabajos, entre los cuales cabe mencionar la publicación de cuatro estudios de especial importancia para las regiones atlánticas: la seguridad del transporte y tráfico marítimo de mercancías, la intermodalidad en el transporte de mercancías, la transferencia de tecnología e innovación y el desarrollo de las energías renovables marinas.

Además de estos cuatro estudios, el Comité de Orientaciones de la RTA, en la reunión celebrada el día 28 de junio de 2013 en Santiago de Compostela acordó desarrollar un nuevo trabajo sobre las *Condiciones para la efectiva realización práctica de la Estrategia Marítima Atlántica: participación, implementación y papel de la sociedad civil*. Para ello se ha constituido un Grupo de Estudio, que comenzó los trabajos en el pasado mes de marzo de 2014.

Dentro de las actividades desplegadas durante 2014, destacan la elaboración de un informe sobre las condiciones para la buena realización de la Estrategia Atlántica, reuniones de la RTA con la DG Mare de la Comisión Europea, la participación en los nuevos eventos post Foro Atlántico, la participación de la RTA en el Atlantic Strategy Group, y la organización de la conferencia conjunta con el Comité Económico y Social Europeo en Bruselas, el 16 de mayo, bajo el título de *La sociedad civil en la estrategia de la UE para la Región del Atlántico*.

CUADRO 3.1. RELACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO DE LA RTA DURANTE 2014

Grupo de Trabajo	Lugar	Fecha
Comité Ejecutivo (Mediante Videoconferencia)	--	20/01/2014
		01/04/2014
		05/05/2014
		12/09/2014
		06/11/2014
Comité de Orientación (Conferencia CESE- RTA)	Bruselas	16/05/2014
Grupo de Trabajo Estrategia Atlántica	París	04/04/2014
	Teleconferencia	10/07/2014
	Lisboa	09/09/2014

En relación con estos asuntos, la DG MARE de la Comisión Europea organizó, en colaboración con la RTA, el 17 y 18 de marzo en Funchal (Madeira), unas jornadas sobre *Las oportunidades de cooperación para las regiones ultraperiféricas en el marco de la Estrategia Europea Atlántica*.

3.1.2. Encuentro Anual 2014 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

Los Consejos Económicos y Sociales (CES) autonómicos realizan, junto con el CES de España, una reunión anual de Presidentes y Secretarios Generales, donde, además de tratarse cuestiones sobre la organización interna de los CES y de debatirse temas de interés común, se propicia el encuentro con las autoridades políticas de la comunidad autónoma que en cada caso acoga el evento y se organiza actos públicos diversos (jornadas, conferencias, coloquios, etc) que versan sobre las temáticas que considere oportunas el CES anfitrión.

En 2014 los Presidentes y Secretarios Generales de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas y del Reino de España se reunieron en Sevilla, los días 26 y 27 de junio, para la celebración de su Encuentro anual que, en esta ocasión, fue organizado por el CES de Andalucía, bajo el título *Retos del diálogo social*, con el objeto de intercambiar experiencias y reflexionar juntos para impulsar la participación social. El encuentro tuvo lugar en la Casa de la Provincia y fue precedido por la conferencia inaugural *Una gobernanza para el empleo: diálogo social y políticas públicas*, ofrecida por el presidente del CES de España. A dicho encuentro no pudieron acudir este año, por cuestiones de agenda, ni el Presidente ni el Secretario General del CES de Canarias.

3.2. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CONSEJO

3.2.1. Otras actividades institucionales del Consejo

En el cumplimiento de sus funciones, la Presidencia del CES ha realizado las actividades que resume el siguiente cuadro:

CUADRO 3.2. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA DEL CES EN 2014

Fecha	Actividad
Enero	
17/01/2014	Asistencia a la inauguración de la nueva sala del Auditorio Alfredo Kraus (Gran Canaria)
20/01/2014	Entrevista en Radio El Día (Tenerife)
21/01/2014	Reunión con la Excm. Sra. Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en la sede del CES de Canarias (Gran Canaria)
28/01/2014	Asistencia al desayuno-coloquio con Garriguez Walker en el periódico Canarias7 (Gran Canaria)
Febrero	
19/02/2014	Entrevista en Radio Canarias (Gran Canaria)
Marzo	
06/03/2014	Asistencia al Encuentro CEI Canarias: Un camino al crecimiento económico, en la ULPGC (Gran Canaria)
Abril	
07/04/2014	Asistencia al acto de presentación del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible Integral de Gran Canaria 2014-2024 del Cabildo de Gran Canaria en INFECAR (Gran Canaria)
24/04/2014	Asistencia a la presentación de la Estrategia Marítima de Canarias del Cluster Marítimo de Canarias en la Cámara de Comercio Las Palmas (Gran Canaria)
Mayo	
06/05/2014	Asistencia al acto de conmemoración del XXV Aniversario de la ULPGC (Gran Canaria)
29/05/2014	Impartición de la conferencia <i>El REF: una reflexión histórica</i> en la sede del Cabildo de El Hierro
Junio	
17/06/2014	Asistencia a la reunión del Consejo Social de Las Palmas de GC, en el Ayuntamiento de LPGC (Gran Canaria)
10/06/2014	Asistencia a la reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013 (Tenerife)
Julio	
10/07/2014	Asistencia a la reunión del Comité Científico-Económico de la Plataforma Oceánica de Canarias PLOCAN (Gran Canaria)
14/07/2014	Asistencia al Desayuno-Coloquio con el Excmo. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, sobre <i>Canarias: Presente y Futuro</i> (Gran Canaria)
Septiembre	
25/09/2014	Asistencia como miembro del jurado al acto de entrega de los Premios Turismo de Canarias en la isla de Lanzarote
30/09/2014 01/10/2014	Asistencia al Tercer Foro de Regiones Ultraperiféricas <i>Nueve regiones en el corazón de Europa de hoy y de mañana</i> , en Bruselas (Bélgica)
Octubre	
04/10/2014	Asistencia a la Asamblea Anual del Instituto Español de Analistas Financieros (Madrid)
Noviembre	
13/11/2014	Impartición de la charla sobre <i>El Régimen Específico de Canarias (REA)</i> en el CICCA (Gran Canaria)
18/11/2014	Asistencia a la reunión del Consejo Social de Las Palmas de GC, en el Ayuntamiento de LPGC (Gran Canaria)

En el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General del CES ha realizado las actividades que resume el siguiente cuadro:

CUADRO 3.3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES EN 2014

Fecha	Actividad
Febrero	
20/02/2014	Asistencia al acto institucional de CEOE-Tenerife en Sta. Cruz de Tenerife (Tenerife)
Marzo	
17/03/2014	Asistencia a la conferencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias en Sta. Cruz de Tenerife (Tenerife)
Mayo	
15/05/2014 17/05/2014	Asistencia a la reunión del Comité de Orientación de la RTA en Bruselas (Bélgica)
22/05/2014	Asistencia a la conferencia del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en Sta. Cruz de Tenerife (Tenerife)
Septiembre	
08/09/2014 10/09/2014	Asistencia a la reunión del Grupo de Trabajo de la RTA sobre Implementación de la Estrategia Atlántica, en Lisboa (Portugal)
30/09/2014 01/10/2014	Asistencia al Tercer Foro de Regiones Ultraperiféricas <i>Nueve regiones en el corazón de Europa de hoy y de mañana</i> , en Bruselas (Bélgica)
Noviembre	
19/11/2014 20/11/2014	Asistencia al <i>Seminario Mi Europa mañana</i> , organizado por el CES de España en Madrid

3.2.2. Participación en grupos de trabajo de la Administración Pública de la CAC

Por acuerdo del Gobierno de Canarias del 26/01/2012, se encomendó a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la elaboración de un programa estratégico para los ejercicios 2012-2014 con el objetivo de modernizar y mejorar los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponiendo que todos los departamentos y sus organismos públicos participaran y se implicaran activamente en la elaboración de dicho programa de actuación.

El Consejo, a través de su Secretaría General, participó en el Comité de Dirección responsable del impulso del proceso de elaboración del PEMAC 2012-2014. Atendiendo las consideraciones de este Comité de Dirección, la Secretaría General del CES designó a diverso personal para participar en los grupos de trabajo constituidos para cada una de las líneas de actuación que centran dicho programa, especialmente las siguientes:

1. Desarrollo e implantación de la administración electrónica.
4. Evaluación de los programas y políticas públicas.
5. Dirección por objetivos orientada a resultados.
6. Gestión integral del conocimiento corporativo.
7. Transversalidad.

Durante los meses de marzo a junio de 2012, un centenar de empleados públicos de casi la totalidad de los departamentos del Gobierno de Canarias, debatieron y propusieron los proyectos y las acciones a acometer para transformar la Administración Pública, de modo que ofrezca un servicio más eficaz y eficiente orientado a la ciudadanía, disminuya costes mediante la reducción de trámites y la simplificación de procedimientos, y promueva la actividad económica y el empleo.

En agosto de 2012 el Gobierno de Canarias aprobó la *Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014*, con la que aspira, mediante la implicación y la iniciativa de los profesionales de la Administración Pública autonómica, a ser referencia de una organización pública moderna, transparente, competitiva y sostenible, que brinde servicios públicos accesibles y de calidad, centrados en las expectativas de la ciudadanía de Canarias.

Desde enero de 2013, diverso personal del Consejo ha venido colaborando con algunas iniciativas de aplicación del PEMAC, especialmente en las líneas de acción 4 (Evaluación de los programas y políticas públicas) y 6 (Gestión integral del conocimiento corporativo). Colaboración que ha continuado a lo largo de 2014.

Asimismo, el *Boletín Oficial de Canarias* nº 178 de 16/09/2013 publicó la orden de 29 de agosto de 2013, por la que se crea la Unidad de Modernización Administrativa (UMA) del Consejo Económico y Social de Canarias. Esta unidad, integrada en la Secretaría General, es la encargada del asesoramiento, impulso y coordinación interna en materia de modernización administrativa y de implantación de la administración electrónica en el Consejo, en ejecución de la estrategia diseñada por el PEMAC.

3.2.3. La sección CES Transparente en el Portal Web del Consejo

En agosto del año 2012 el Gobierno de Canarias aprobó la *Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014* (PEMAC), con la que aspira, mediante la implicación y la iniciativa de los profesionales de la Administración Pública autonómica, a ser referencia de una organización pública moderna, transparente, competitiva y sostenible, que brinde servicios públicos accesibles y de calidad, centrados en las expectativas de la ciudadanía de Canarias.

Esta estrategia pretende lograr, entre otros objetivos, el fortalecimiento de los mecanismos de programación y transparencia y de los sistemas y los procesos de información y rendición de cuentas, fomentando la ética y la responsabilidad del servidor público, y facilitando la participación ciudadana en la acción y gestión públicas y en los procesos de elaboración de las políticas y programas públicos.

Con referencia a este marco programático, y alineándonos con la estrategia modernizadora del Gobierno, desde el Consejo Económico y Social, y entre otras iniciativas para la mejora del desempeño de sus funciones, se pretende potenciar la transparencia de la Institución entre los destinatarios de su actividad y el conjunto de la sociedad. El Consejo mejora los niveles de información puestos a disposición en nuestro portal web corporativo, propiciando, de esta manera, un CES más abierto y más transparente. Para ello, hemos creado, en un lugar destacado de nuestro Portal Web, una nueva sección con el compromiso de mantener actualizada toda la información, de carácter relevante y que se considere de interés para el público en general, relativa a la actividad del Consejo.

Estamos ante el inicio de un propósito que se orienta hacia la configuración de una institución autonómica, el Consejo Económico y Social, que debe mejorar paulatinamente sus niveles de transparencia como un aspecto esencial del desempeño de su actividad al servicio de la sociedad.

En esta línea, y en relación a los aspectos económicos y presupuestarios, damos cuenta de la liquidación contable del Consejo de los últimos ejercicios económicos, así como de los respectivos informes de la Audiencia de Cuentas en lo que nos afecta. De los estados de ejecución, mes a mes, de nuestro Presupuesto de funcionamiento para el ejercicio en curso. También, incluimos datos comparados de la evolución del Presupuesto de gastos e ingresos del CES desde el año 2010, con especial atención a los gastos de personal y a determinados subconceptos de gastos. Aportamos, finalmente, los convenios y contratos administrativos suscritos por el CES a partir del año 2010.

En cuanto a la actividad funcional y consultiva del CES, ofrecemos una síntesis de la actividad de los Órganos Colegiados del Consejo durante el período 2010-2014, así como un resumen estadístico de dicha actividad.

Finalmente, el Portal incluye una agenda institucional del Consejo, que contiene las actas de las sesiones de trabajo del Pleno de Consejo de los años 2010-2014. También, prevemos incluir en breve en este apartado la programación de la actividad prevista de los Órganos Colegiados y Unipersonales del CES.

CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2014

4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DURANTE 1993-2014

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el *Presupuesto de Ingresos y Gastos* ha experimentado la evolución que muestran las siguientes tablas y gráficos:

TABLA 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2014

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00
2007	164.284	987.368,00	0	0,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	167.026	1.003.845,00	0	0,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	138.340	831.435,00	0	0,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	125.085	751.779,00	0	0,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	121.334	729.235,00	0	0,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00
2012	114.497	688.143,00	0	0,00	10.233	61.500,00	0	0,00	124.730	749.643,00
2013	95.501	573.976,00	0	0,00	5.981	35.951,00	0	0,00	101.483	609.927,00
2014	86.435	519.489,00	0	2.000	6.821	41.000,00	0	0,00	93.257	562.489,00

GRÁFICO 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2014 (euros)

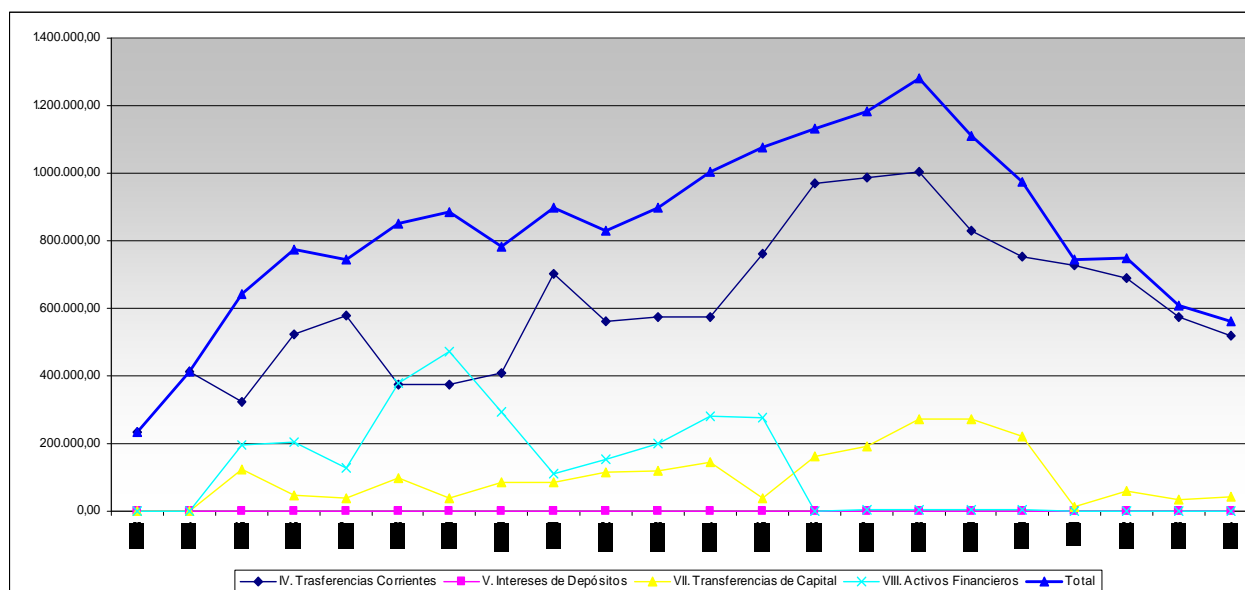
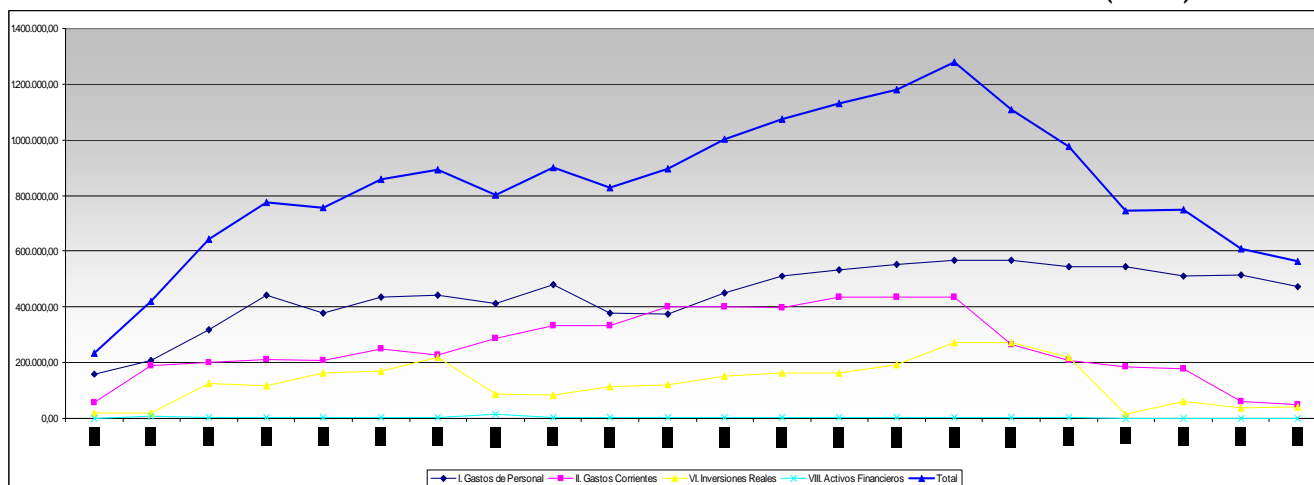


TABLA 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2014

Años	I. Gastos de Personal		II. Gastos Corrientes		VI. Inversiones Reales		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,46	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,26	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43
2003	62.183	373.730,00	66.552	399.987,00	20.000	120.206,00	500	3.006,00	149.231	896.929,00
2004	74.655	448.687,00	66.493	399.631,00	25.103	150.873,00	500	3.006,00	166.752	1.002.197,00
2005	85.288	512.592,00	66.055	397.001,00	26.819	161.186,00	500	3.006,00	179.036	1.076.034,00
2006	88.668	532.907,00	72.210	433.996,00	27.163	163.253,00	500	3.006,00	188.542	1.133.162,00
2007	91.657	550.868,00	72.627	436.500,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	94.382	567.247,00	72.644	436.598,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	94.285	566.666,00	44.054	264.769,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	90.461	543.683,00	34.624	208.096,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	90.534	544.126,00	30.799	185.109,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00
2012	85.108	511.509,00	29.389	176.634,00	10.233	61.500,00	0	0,00	124.730	749.643,00
2013	85.547	514.152,00	9.954	59.824,00	5.981	35.951,00	0	0,00	101.483	609.927,00
2014	78.503	471.818,00	8.264	49.671,00	6.821	41.000,00	0	0,00	93.590	562.489,00

GRÁFICO 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2014 (euros)



4.2. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE 2014

4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2014

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Departamento al que se encuentra adscrito el CES, en virtud del *Decreto 170/2011, del Presidente, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias*).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2014* fue la siguiente:

TABLA 4.3. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2014 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	519.489,00	I. Gastos de Personal	471.818,00
		II. Gastos Corrientes	49.671,00
VII. Transferencias de Capital	41.000,00	VI. Inversiones Reales	41.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00
Total	562.489,00	Total	562.489,00

4.2.2. Presupuesto de 2014 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2014 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.4. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2014 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	519.489,00	I. Gastos de Personal	471.818,00
V. Intereses de Depósitos	2.000,00	II. Gastos Corrientes	49.671,00
VII. Transferencias de Capital	41.000,00	VI. Inversiones Reales	41.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00
Total	562.489,00	Total	562.489,00

4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2014

A 31 de diciembre de 2014 el *Presupuesto del Consejo* presentaba un crédito definitivo de 556.616,00 euros, lo que implica una disminución de 5.873,00 euros, respecto al crédito inicialmente consignado.

TABLA 4.5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (euros)

PREVISIONES DEFINITIVAS		CRÉDITO DEFINITIVO	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	513.616,00	I. Gastos de Personal	471.818,00
V. Intereses de Depósitos	2.000,00	II. Gastos Corrientes	43.798,00
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00
VII. Transferencias de Capital	41.000,00	VI. Inversiones Reales	41.000,00
Total	556.616,00	Total	556.616,00

En cuanto al presupuesto de gastos del Consejo, durante el ejercicio 2014, las obligaciones reconocidas sumaron un total de 517.159,83 euros, lo que representa un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 92,91 % respecto de los créditos definitivos (556.616,00 euros) y un grado de ejecución del 91,94% respecto de los créditos iniciales (562.489,00 euros).

En cuanto a las operaciones no financieras, el grado de ejecución sobre los créditos iniciales se situó también en el 91,94 %, mientras que sobre los créditos definitivos fue del 92,91 %. En la siguiente tabla, se refleja el nivel de ejecución de los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 desglosado por capítulos.

TABLA 4.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (euros)

	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución (O.R. / C.I.)	Grado de Ejecución (O.R. / C.D.)
OPERACIONES NO FINANCIERAS	562.489,00	556.616,00	517.159,83	91,94%	92,91%
- Cap I Gastos Personal	471.818,00	471.818,00	438.025,55	92,84%	92,84%
- Cap II Gastos Corrientes	49.671,00	43.798,00	38.493,36	77,50%	87,89%
- Cap VI Inversiones Reales	41.000,00	41.000,00	40.640,92	99,12%	99,12%
Subtotal	562.489,00	556.616,00	517.159,83	91,94%	92,91%
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Cap VIII Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	562.489,00	556.616,00	517.159,83	91,94%	92,91%

En cuanto al presupuesto de ingresos del CES, hay que destacar que los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente ascienden a un total de 517.159,83 euros, de los cuales su recaudación líquida asciende también a 517.159,83 euros, siendo su distribución la siguiente: 519.489,00 euros de transferencias de la Comunidad Autónoma (Transferencias Corrientes); 2.000,00 euros de intereses de depósito de los fondos depositados en cuentas corrientes de este Ente de Derecho Público y 41.000,00 euros de transferencias de la Comunidad Autónoma (Transferencias de Capital).

En la tabla que se muestra a continuación, se refleja el nivel de ejecución de las previsiones del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014 desglosado por capítulos:

TABLA 4.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (euros)

	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida
OPERACIONES CORRIENTES	521.489,00	515.616,00	515.043,75	1.427,75
- Cap III Reintegros ejercicio cerrado			17,69	
- Cap IV Transferencias Corrientes	519.489,00	513.616,00	513.616,00	
- Cap V Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	1.410,06	1.427,75
Subtotal	521.489,00	515.616,00	515.043,75	1.427,75
OPERACIONES DE CAPITAL	41.000,00	41.000,00	41.000,00	
- VII Transferencias de Capital	41.000,00	41.000,00	41.000,00	
Subtotal	41.000,00	41.000,00	41.000,00	
Subtotal Operaciones No Financieras	562.489,00	556.616,00	556.043,75	
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00		
- VIII Activos Financieros	0,00	0,00		
Subtotal	0,00	0,00		
TOTAL	562.489,00	556.616,00	556.043,75	1.427,75

Asimismo, en relación con la liquidación contable, disponemos a fecha de esta Memoria del último Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, correspondiente al ejercicio de 2013. En el citado informe, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el 19 de diciembre de 2014, y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 51 del 10 de febrero de 2015, no se recogen, al igual que en ejercicios anteriores, observaciones de carácter importante que afecten a las cuentas del Consejo Económico y Social, a su estructura, contenido y legalidad presupuestaria.

4.3. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA 2015

4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2015

Durante el pasado ejercicio 2014, conforme a lo dispuesto en la *Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 9 de julio de 2014, por la que se dictan las normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015*, el Consejo formuló su *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2015*, conforme al siguiente detalle:

TABLA 4.8. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2015 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	523.090,00	I. Gastos de Personal	475.416,00
V. Ingresos Patrimoniales		II. Gastos Corrientes	49.671,00
VII. Transferencias de Capital	41.000,00	VI. Inversiones Reales	41.000,00
Total	564.090,00	Total	566.087,00

4.3.2. Presupuesto de 2015 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2015 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.9. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2015 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	516.721,00	I. Gastos de Personal	467.761,00
V. Ingresos Patrimoniales		II. Gastos Corrientes	48.960,00
VII. Transferencias de Capital	41.000,00	VI. Inversiones Reales	41.000,00
Total	557.721,00	Total	557.721,00

4.4. INFORME PROVISIONAL DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL EJERCICIO 2014

Con fecha 16 de abril de 2015 ha tenido entrada en el CES, el *Informe provisional de control financiero permanente*, correspondiente al ejercicio 2014, emitido por la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y en el Consejo Económico y Social.

Dicho informe que contiene 6 apartados (la perspectiva del capital humano y organizativo, la perspectiva de los procesos internos, la perspectiva de la legalidad I. Gastos de personal, la perspectiva de la legalidad II. Gastos generales, la perspectiva financiera y la perspectiva del ciudadano y demás grupos de interés) analiza la gestión desarrollada por el CES durante el pasado ejercicio 2014.

Al igual que en ejercicios anteriores, durante el pasado ejercicio 2014 apenas se han detectado deficiencias, observándose en líneas generales una mejora en la gestión de los expedientes.

CONTACTAR CON EL CES

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS

Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Extensión Tlf	Email
Dirección	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	928 117 116	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
	Carlos J. de Valcárcel Rodríguez	Secretario General	928 117 117	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	928 117 115	cprifal@gobiernodecanarias.org
	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	928 117 114	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados	928 117 121	lmircue@gobiernodecanarias.org
Régimen Jurídico y Administración General	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	928 117 118	ralonav@gobiernodecanarias.org
	María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	928 117 119	macoort@gobiernodecanarias.org
	María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	928 117 120	mvengon@gobiernodecanarias.org
	Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	928 117 123	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	928 117 130	jquihert@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	928 117 127	jpengar@gobiernodecanarias.org
	Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documental	928 117 126	fcrudel@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	928 117 122	mreymarg@gobiernodecanarias.org

C/ Secretario Artiles, nº 47
 35007 Las Palmas de Gran Canaria
 Tlf: 928 117 114 - 928 117 130
 Fax: 928 117 132 - 928 117 131

Email: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
 Http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público:
 Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas

Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES:
www.cescanarias.org

PLANO DE SITUACIÓN DE LA SEDE DEL CES DE CANARIAS

